

Convenio N° .....006.....2017 - MPH/A



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL CETPRO "JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY" CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR EN LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION INFANTIL A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN LOS TALLERES PRODUCTIVOS DE CORTE Y CONFECCION DIRIGIDA A LAS MADRES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO.**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Huamanga, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 Plaza Armas, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, representado por el Señor Alcalde **Dr. Pánfilo Amilcar Huanchahuari Tueros**, identificado con DNI N° 28311232, y de la otra parte el Centro de Educación Técnico Productiva "JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY" con RUC N° 20452468337, debidamente representado por su Director **Prof. Juan Javier González Hinostroza** con DNI N° 28305403, con domicilio legal en la Sede Institucional sito en el Jr. María Parado de Bellido N° 771, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, que en adelante se le denominará el **CETPRO**; bajo los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**La Municipalidad Provincial de Huamanga**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**EL CETPRO**, es una entidad educativa de Educación Técnico Productivo, que de acuerdo al D.S. 022-2004 está destinada a la proyección social a la comunidad así mismo para la creación y difusión de conocimientos para el logro de competencias profesionales de acuerdo con la demanda laboral y la necesidad del desarrollo sostenible de la localidad. Con R.D. N° 486-2005 de reconversión de CEO A CETPRO y R.D. de Aprobación de Módulos N° 01497-2014.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

De acuerdo con la definición adoptada por los Ministerios de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo, la Formación Profesional es el conjunto de actividades destinadas a proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan desarrollar capacidades y valores, para ejercer una ocupación o diversas funciones con competencia y eficacia profesional. Corresponde a diferentes formas y modalidades.

La formación profesional se enmarca dentro del derecho a la educación consagrado en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, pues la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona humana. En ese sentido, el artículo 2° de la Ley General de Educación define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad.

Por ello, no es posible desligar a la formación profesional del derecho a la educación y del derecho al trabajo, pues es parte integrante del proceso de aprendizaje destinado a capacitar para el trabajo y la inserción al mercado laboral.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado - 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 022-2004-ED "Reglamento de Educación Técnico Productiva.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD

Los objetivos establecidos están orientados a los fines y objetivos enmarcados a la mejora de la gestión y modernización municipal (reducir la desnutrición crónica infantil en el país)

### CLAUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

- ❖ Desarrollar las capacidades y habilidades en el Taller de Corte y Confección, de las madres del Programa de Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria, y así contribuir con la reducción de la desnutrición infantil y mejorar el nivel de vida en el Distrito de Ayacucho.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- ❖ Otorgar certificado por módulos a los participantes de Taller de Corte y Confección del **Plan de Acción** "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TALLERES PRODUCTIVOS DE CORTE Y CONFECCIÓN DIRIGIDO A LAS MADRES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Promover la participación de las Madres del Vaso de Leche, Programa de Complementación alimentaria y población vulnerable a la pobreza, en el Taller de Corte y Confección.
- ❖ Formalizar la calidad de enseñanza a las participantes del Taller de Corte y Confección.
- ❖ Fortalecer el desarrollo de capacidades y habilidades en las beneficiarias de los programas sociales.
- ❖ Fomentar que las madres puedan crear sus propios talleres o buscar un puesto de trabajo en las pequeñas empresas de confección de nuestra región.
- ❖ Otorgar el auto sostenibilidad con trabajo independiente a beneficio del núcleo familiar.

### PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo focalizado del plan de trabajo está conformada por: 6,309 madres beneficiarias del Programa de Vaso de Leche y 8,200 beneficiarias del Programa de Complementación del distrito de Ayacucho, quienes forman parte de familias de escasos recursos económicos, limitada oportunidad laboral y que viven en las zonas urbanas y periurbanas marginales del distrito de Ayacucho.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL ALCANCE

El presente Convenio es de alcance general y comprenderá desde su vigencia, la implementación de un **Plan de Acción** "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TALLERES PRODUCTIVOS DE CORTE Y CONFECCIÓN DIRIGIDO A LAS MADRES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" en el que se especifique los componentes y actividades, que correspondan a cada institución.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMPROMISO DE LAS PARTES.**

**La Municipalidad Provincial de Huamanga; Se compromete:**

- Enviar la nómina de matrícula, de las Participantes del Taller de Corte y Confección por Módulos debidamente documentada.
- Enviar el registro de control de asistencia de las participantes por módulos correspondiente.
- Los estudiantes deberán asistir en forma obligatoria acogiéndose al horario interno de nuestra Institución en horarios de 8.00 a.m. a 12.00 p.m. y turno tarde de 3.00 p.m. a 6.00 p.m.

**Centro de Educación Técnico Productiva "JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY"; se compromete:**

- Otorgará la certificación a nombre del Ministerio de Educación a cada uno de las beneficiarias de la capacitación.
- Asesoramiento, orientación y supervisión académico.
- Coordinará y/o concertará con la Sub Gerencia Programa Alimentaria y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la planificación y organización de actividades que promuevan la participación selectiva de beneficiarios de la Capacitación; así como la de los empresarios del ámbito provincial.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Educación Técnico Productiva "JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY", para la Certificación y Evaluación de las Participantes del Taller de Corte y Confección Textil, hasta el 31 de diciembre del año 2014, previa evaluación, podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes. Con el fin de optimizar sus términos y condiciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

En caso de que las partes consideren modificaciones necesarias durante el transcurso de la ejecución del convenio, éstas deberán aclararse e incorporarse por escrito.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de las clausulas dándolo por concluido mediante carta cursada con quince (15) días de anticipación.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente Convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL CETPRO**, enterados de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, las aceptan y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, firmando y dando validez, en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Ayacucho, Agosto del año 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE



CETPRO  
JOAQUÍN LOPEZ ANTAY  
DIRECTOR